

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,80 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador Civil de la provincia de Madrid me ha presentado D. Ignacio de Peñalver y Zamora.

Dado en Palacio a veinte de Febrero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en nombrar Gobernador Civil de la provincia de Madrid a D. Manuel Semprún y Pombo, que desempeña igual cargo en la de Zaragoza.

Dado en Palacio a veinte de Febrero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Gobierno Civil

CIRCULARES

Honrado por el Gobierno de Su Majestad con el nombramiento de Gobernador Civil de la provincia de Madrid, de cuyo cargo me he posesionado en el día de hoy, cumplo el grato deber de dirigir un expresivo saludo a todas las Autoridades y funcionarios que tienen inmediata y directa relación con el Centro que voy a regir, así como a las Corporaciones, entidades y habitantes de la provincia, esperando que

todos, cada uno en la esfera que le es propia, cooperarán al mejor y más acertado desempeño de la difícil misión que me ha sido confiada, en bien de los intereses generales de la provincia, a cuyos servicios todos nos debemos.

Madrid, 23 de Febrero de 1925.

El Gobernador,

Manuel de Semprún y Pombo

Al cesar en el desempeño del cargo de Gobernador Civil de esta provincia con el que fui honrado por Real decreto de 4 de Julio del año próximo pasado, considero un imperioso deber, que cumplo gustosamente, dirigir un expresivo saludo de despedida a cuantas entidades, corporaciones y particulares han mantenido relaciones oficiales con mi Autoridad, ayudándome en la difícil tarea que me fué encomendada.

Para todos, así como a los dignísimos funcionarios del Gobierno Civil, mi reconocimiento más sincero, haciendo fervientes votos para la prosperidad de la provincia de Madrid.

Madrid, 23 de Febrero de 1925.

Ignacio de Peñalver y Zamora

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 18 al 18 de la carretera de segundo orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del propio mes, que por el Alcalde del término municipal de Brunete se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, D. José Navarro Martínez.

Madrid, 19 de Febrero de 1925.

El Gobernador,

Ignacio de Peñalver

(A.—224)

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 19 al 20 de la carretera de segundo orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del propio mes, que por el Alcalde del término municipal de Brunete se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, D. José Navarro Martínez.

Madrid, 19 de Febrero de 1925.

El Gobernador,

Ignacio de Peñalver

(A.—225)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Inspección General de Prisiones

Autorizada esta Inspección General por Real decreto de 30 de Diciembre último para contratar, mediante subasta pública, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los reclusos en las Prisiones Celular y de Mujeres de Madrid y sus enfermerías, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 24 del corriente hasta la misma hora del día 17 del próximo mes de Marzo pueden, los que quieran tomar parte en la subasta, presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de Disciplina de las Prisiones provinciales de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia, Zaragoza, Madrid y en la de mujeres, también de Madrid, así como también en el Negociado de Alimentación de esta Inspección General, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 21 del próximo mes de Marzo del presente año, a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Inspección General, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición publicados en la Gaceta de Madrid.

Para conocimiento de los licitadores

se hace saber que la Prisión Celular tiene en la actualidad 922 reclusos y la de Mujeres 165, aproximadamente, y que el suministro deberá dar principio dentro de los quince días siguientes al en que se firme la correspondiente escritura de contrato.

Madrid, 19 de Febrero de 1925.

El Inspector General,

F. Cadalso

Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid.

(Núm. 507) (E.—130)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 18 de los corrientes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar obras de reparación en el patio de la segunda Casa Consistorial.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de servicios y obras municipales.

Madrid, 21 de Febrero de 1925.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—126)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Ramón Luis Huerta Waves y D. Alfredo Merelo Fornes han acudido ante el Tribunal Provincial Contencioso administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Delegado

de Hacienda, fecha 22 de Agosto de 1924, que niega aprobación a una de las Ordenanzas de «Ingresos» que forman parte del presupuesto vigente del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 27 de Enero de 1925.

Juan Manuel Corujo
(Núm. 251)

Don Santos González Cano, como apoderado de los señores hijos de Benigno Gil, ha interpuesto recurso ante el Tribunal Provincial Contencioso administrativo, sobre revocación del acuerdo de la Junta Administrativa de esta provincia de 18 de Octubre de 1922, por el que se impuso al recurrente una multa por defraudación a la Renta del Alcohol; y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de Febrero de 1925.

El Secretario de Sala,
Lodo. Ramón Alvarez Valdés
(Núm. 492) (O.—66)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Abel Aparicio Sanchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia penden en apelación unos autos seguidos por la Sociedad Anónima de Seguros «La Fonciere», con D. Joaquín Donato Serrano, sobre pago de 1.260 pesetas, intereses y costas, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

Número 21.—En la Villa y Corte de Madrid, a 4 de Febrero de 1925.—Vistos los autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte ante Nos penden, a virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta instancia de la Sociedad Anónima de Seguros «La Fonciere», y de otra, como demandado apelante, D. Joaquín Donato Serrano, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Antonio Guisasaola, y dirigido por el Letrado D. Marcelino Valentín Gamazo, sobre pago de 1.260 pesetas, intereses y costas,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la repetida sentencia apelada que en 17 de Junio del pasado año 1924 dictó el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, por la que se declaró que el contrato de Seguro contra los riesgos individuales otorgado en 27 de Agosto de 1920 entre D. Joaquín Donato Serrano y la Compañía de Seguros «La Fonciere», es de obligatorio cumplimiento entre ambas partes a tenor de sus estipulaciones y durante el plazo marcado en

el mismo, y condeno a dicho Donato Serrano a que pague a la expresada Sociedad, dentro de quinto día, las 420 pesetas, importe de los recibos correspondientes a los vencimientos de 27 de Agosto de 1921, 1922 y 1923, con sus intereses vencidos en la fecha de la prestación de la demanda, mas el interés legal de la cantidad que representa la suma de ambas partidas, desde la fecha de la prestación de la demanda, absolviendo a la Compañía demandante de la reconvenición contra la misma formulada por el expresado don Joaquín Donato Serrano, imponiendo a éste las costas de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de la Sociedad demandante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Manuel Pérez Rodríguez, Francisco Barrios, José Manuel Puebla, Miguel Hernández.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Hernández, Magistrado Ponente en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha de que certifico.—Ante mí. Licenciado Angel Pérez Díaz.—Rubricado.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado, por lo que respecta al litigante constituido en rebelde la Sociedad Anónima de Seguros «La Fonciere», extendiendo la presente que para su inserción remito al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 9 de Febrero de 1925.

El Oficial de Sala,
Abel Aparicio
(A.—223)

Audiencia Provincial

En la causa seguida a instancia de D. Pedro Foncuberta, como padre de la menor María Foncuberta Prados, contra Luis Regoyos y Garay, por el delito de lesiones por imprudencia, se ha acordado por la Sección 3.ª de esta Audiencia Provincial, en proveído de 13 de Enero, se reproduzcan los edictos mandados insertar en los periódicos oficiales en providencia de 20 de Abril, a fin de hacer saber al responsable civil D. Carlos Wangerín, que si en término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de aquéllos, no se persona como tal responsable en esta causa por medio de Procurador habilitado en forma, se le designarán de oficio Abogado y Procurador para su defensa y representación en este proceso.

Y para que conste y pueda tener lugar el requerimiento acordado a don Carlos Wangerín, extendiendo la presente que para su inserción remito a los periódicos oficiales en Madrid, a 19 de Enero de 1925.

El Oficial de Sala,
P. S.
Eduardo Aguilar
(Núm. 187) (B.—164)

En la causa seguida a instancia de D. Francisco Rochet Moreno, contra Justa García Cañaveras y Pilar García Cañaveras, por el delito de estafa, se ha acordado por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial se haga saber a las referidas procesadas por medio de edictos en los periódicos oficia-

les, que cumplan con la obligación de presentarse, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, sin perjuicio de lo cual continúe la tramitación de esta causa con arreglo a su estado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las procesadas Justa García Cañaveras y Pilar García Cañaveras, extendiendo la presente que para su inserción remito a los periódicos oficiales en cumplimiento de lo mandado.

Madrid, 19 de Enero de 1925.

El Oficial de Sala,
P. H.
Abel Aparicio
(Núm. 191) (B.—163)

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y mi Secretaría, a instancia de D. Nicasio Ramos Montero, contra D. Gabriel Padierna de Villapadierna, Marqués de Muñiz; doña Gregoria Casado Lezaun, D. Juan Hernández Pascual, D. Eusebio Molilla Ureste y D. Antonio Larzá y Fernández, sobre propiedad de inmueble y otros extremos, a escrito presentado por la representación de estos dos últimos, se ha dictado la providencia que copiada a la letra es del tenor siguiente:

Providencia

Juez, Sr. Díaz Cañabate.—Madrid, diecinueve de Febrero de mil novecientos veinticinco. Por presentado el anterior escrito con la certificación y copias simples que le acompañan, únase aquéllos a los autos de su razón, entregándose dichas copias a los colitigantes y en razón a acreditarse el fallecimiento del demandante D. Nicasio Ramos y Montero y a que se ignore quiénes sean sus herederos o causahabientes, hágaseles saber por medio de notificación de este proveído, hecha por cédula, que se fijará en la tabla de anuncios del Juzgado e insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN de esta provincia, que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a instar la prosecución de los presentes autos si les conviniere; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo de nueve días, que a tal efecto se les concede, se les tendrá por desistidos de la acción que en ellos venía ejercitando el referido demandante.—Lo manda y firma S. S., doy fe.—Díaz Cañabate.—Ante mí, Esteban Unzueta.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos o causahabientes de D. Nicasio Ramos Montero, a quienes apercibo a los efectos ordenados, expido la presente cédula que firmo en Madrid, a veinte de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Esteban Unzueta
(A.—228)

CENTRO

Bragado de la Iglesia (Manuel), domiciliado últimamente en la calle de Orellana, 10, procesado por hurto en causa seguida bajo el número 1.011 de 1924, comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 31 de Enero de 1925.

El Secretario
Ricardo Gómez García
José Alvarez
(B.—243)

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el juicio universal de quiebra de la Sociedad Anónima de Seguros «Lloyd de España», se hace saber, a los acreedores que corresponda, haberse señalado para la junta general sobre graduación de crédito el día cuatro de Marzo próximo, a las quince y media horas, y se les cita para que, si les conviniere, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; previniéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veinte de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Roque Novella
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas y Rivera

(A.—227)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en el juicio de abintestato que se sigue por fallecimiento de D. Caste Manso Rodríguez, de setenta y cinco años de edad, soltero, militar retirado, natural de Congosto, provincia de Orense, se anuncia la muerte intestada de dicho señor, ocurrida en esta Corte y en su domicilio, calle de los Mancebos, número 14, piso segundo, el día 11 de Agosto de 1923, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a 10 de Febrero de 1925.

El Secretario,
Luis Moliner
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas y Rivera

(C.—68)

CHAMBERI

Gutiérrez (María), domiciliada últimamente en la calle de Santa Feliciano, número 12, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de notificarla el auto de procesamiento y prisión contra ella dictado en causa por hurto, con el número 729 de 1924, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 30 de Enero de 1925.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Elola
(Núm. 317) (B.—231)

Sotero Sáenz (José), domiciliado últimamente en la calle de Fuenarreal, 156, tienda, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, en causa por esta número 692-1924, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 6 de Febrero de 1925.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Elola
(B.—294)

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, Hago saber: Que en dicho Juzgado

Y por la Secretaría de D. Joaquín Argote Sagastume, se siguen autos promovidos por el Procurador D. Vicente Ruiz Velarino, en nombre de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, formulando denuncia por el extravío de cincuenta obligaciones emitidas por la propia Compañía, que son las del Norte de España, primera serie, domiciliadas, números 440.474, 564.538, 610.760, 613.699 y 652.818, con cupón de primero de Abril de mil novecientos veinticuatro, cuyas obligaciones son hipotecarias al tres por ciento de interés, y tienen cada una un valor nominal de quinientas pesetas, y por providencia de este día se ha acordado publicar tal denuncia, señalando el término de nueve días, para que, dentro de él, pueda comparecer el posible tenedor de los títulos, si lo hubiere, para hacer uso de los derechos de que se crea asistido; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por el señor Juez, que firmo en Madrid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

V.º R.º

Francisco Fabié

(A.—226)

LATINA

Martínez Carballo (Antonio), natural de Pola de Elena (Asturias), de estado soltero, de quince años, hijo de Antonio y Soledad, sin domicilio, procesado por tentativa de hurto, sumario 435-1923, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, Secretaría de D. Juan García Inés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 25 de Enero de 1925.

El Secretario,
Juan García Inés

Miguel García

(B.—239)

Vergara Fontán (Máximo), natural de Casarrubios del Monte (Toledo), de estado soltero, profesión carpintero, de cuarenta años, hijo de Eusebio y Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Luis Cabrera, número 1, procesado por ocupación de útiles para el robo, sumario 803-923, comparecerá, en término de días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta.

Madrid, 30 de Enero de 1925.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

Miguel García

(Núm. 276)

(B.—221)

ALCALA DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al penado Antonio Blesa Escolar, hijo de Francisco y María, de treinta y siete años, natural de Alcantarilla (Murcia), viudo, jornalero, vecino de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, con el objeto de notificarle la sentencia dictada en causa que se le ha seguido, número 24 de 1913, e ingresar en la Cá-

cel a cumplir la pena impuesta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 24 de Enero de 1925.

El Secretario,

Hilario Dago

José María de la Llave

(Núm. 239)

(B.—216)

LA RODA

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción del partido de La Roda.

Por el presente edicto se hace saber al procesado Vicente Tomás Blanes, de quince años en 1923, hijo de Jerónimo y Francisca, soltero, natural de Benidorm y vecino de Aranjuez, que la Audiencia de Albacete, por auto de 23 de Julio último, ha sobreseído libremente la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 72 1923 sobre estafa, por viajar sin billete, dejando sin efecto el auto de procesamiento y alzando todas las demás restricciones impuestas en su persona y bienes, por haber sido comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de 4 de Julio citado, lo que se hace saber a indicado procesado Vicente Tomás Blanes, a los efectos oportunos.

Dado en la Roda, a 23 de Enero de 1925.

P. S. M.

Diego López de Haro

Mariano Lacambra

(Núm. 238)

(B.—217)

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción del partido de La Roda.

Por el presente edicto se hace saber al juzgado en la causa número 64 de 1921, sobre hurto, Joaquín González Mingo, de dieciséis años de edad en 1923, hijo de Jenaro y Victoria, natural de Colmenar de Oreja, soltero, modillero, vecino de Villarrobledo y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia Provincial de Albacete, por auto de 1.º de Agosto último, le declaró comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de 4 de Julio anterior, indultándole de la totalidad de la pena impuesta en expresada causa; lo que se hace saber a dicho penado a los efectos oportunos.

Dado en La Roda, a 29 de Enero de 1925.

P. S. M.

Diego López de Haro

Mariano Lacambra García

(Núm. 283)

(B.—226)

PALMA DE MALLORCA

Don Ismael Rodríguez Solano y Tárris, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Moll Mercadal, profesión comercio, vecino de Madrid y paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por estafa de un muestrario de bolsillos de plata, cuyas señas no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en dicho Juzgado de la Catedral, con objeto de consti-

tuirse en prisión, notificarle ésta, su auto de procesamiento y recibirle indultoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la Cárcel de este partido.

Palma, 29 de Enero de 1925.—Ismael Rodríguez Solano.—Sebastián Gazá.

Es copia:

El Secretario,

Sebastián Gazá

(Núm. 310)

(B.—225)

TARANCON

Ruiz Díaz (Bonifacio), de diecisiete años, hijo de Julián y Lorenza, soltero, natural de Barajas de Melo, sin oficio, de estatura baja, pelo castaño cenizo, ojos pardos algo claros, nariz gruesa, boca grande, sin pelo de barba, viste pantalón de pana negra, chaqueta del mismo color, encima de ésta una blusa corta, gorra clara y botas negras muy deterioradas, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tarancón, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de Cuenca, Guadalajara, Toledo y Madrid, para ser constituido en prisión provisional y recibirle indagatoria en el sumario que se le sigue sobre hurto de un reloj de bolsillo, extraplano, de plata, con cadena de metal dorado y dije de la misma clase; bajo apercibimiento que, de no comparecer ni ser habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tarancón, 22 de Enero de 1925.

El Secretario judicial,

Ricardo Segovia

El Juez de instrucción,

(Firmado)

(Núm. 212)

(B.—213)

TORRELAGUNA

Alonso (José), domiciliado últimamente en Buitrago del Lozoya, comparecerá en este Juzgado de Instrucción, sito en Torrelaguna, plaza de D. Felipe Montalbán, número 18, dentro del término de diez días, para declarar en calidad de testigo en el sumario que se instruye en el mismo por infidelidad en la custodia de documentos públicos, con el número 40 de 1924; bajo los apercibimientos legales.

Torrelaguna, 30 de Enero de 1925.

El Secretario,

Lodo. Indalecio Cassinello

(Firmado)

(B.—220)

TORRENTE

El señor Juez de instrucción de este partido ha acordado, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 21 del pasado año, sobre malversación de caudales públicos en el Ayuntamiento de Aldaya, citar por medio de la presente a José María Sancho Taverner, vecino que fué de dicho pueblo y en la actualidad de Madrid, ignorándose la calle y número de la casa en donde habita, con el fin de que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, de

pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado José María Sancho Taverner, expido la presente que firmo en Torrente, a 30 de Enero de 1925.

El Secretario,

Jerónimo García

(Núm. 279)

(B.—227)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye con el número 151 1924, sobre lesiones de Antolín Heredero y tres más, y daños, al chocar el automóvil que ocupaban M 12.784 con la anunciadora que existe en el sitio los Paradores, término de Aravaca, la tarde del 27 de Julio último, se acuerda citar, por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a un tal Francisco y otro llamado Fernando Campos, este último con domicilio en la calle del Amparo, número 92, en el que no han dado razón de él, los cuales ocupaban el automóvil antes expresado en el momento del suceso, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en dicho periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirles declaración acerca de lo que sepan del hecho de autos.

San Lorenzo del Escorial, 22 de Enero de 1925.

El Secretario,

P. S.

Manuel Montes

(Núm. 208)

(B.—207)

Juzgados municipales

HOSPITAL

Por el presente, y en virtud de demanda presentada por el Procurador D. Joaquín Rivera Arrillaga, en concepto de Apoderado de doña Felisa Torres y Peña, contra D. Jesús Tordeillas, de profesión cómico, sobre pago de setecientos veinticinco pesetas, y en el que se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. González de la calle.— Juzgado municipal del distrito del Hospital de Madrid, a veinte de Febrero de mil novecientos veinticinco. Para que tenga lugar la celebración del juicio verbal pretendido, se señala el día dos de Marzo próximo, a las diez y media de su mañana; hágase saber a las partes, citándose al demandado por medio de edictos por ignorarse su domicilio, para que comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, con los documentos, testigos o demás medios de prueba de que hayan de valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a lo dispuesto por los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. Lo proveyo y firma S. S., de que doy fe, Juan José González de la Calle.—Ante mí, Rafael Marín.—Rubricados.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, expido el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, colocándose otro ejemplar en el sitio público de costumbre de este Juzgado, firmo el presente en Madrid, a veinte de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

Rafael Marín

(A.—222)

Juzgados militares**MELILLA**

Arias Cerrón (Manuel), hijo de Perfecto y de Magdalena, natural de Madrid, nació en 1893, su estatura 1'675 metros, fué denunciado como prófugo en la Caja de Recluta de Madrid número 1, ignorándose sus demás señas particulares, y procesado por el delito de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Plaza y Posición de Melilla, D. Mariano Z. Forteza Villalonga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Melilla, a 28 de Enero de 1925.

El Capitán Juez instructor,
Mariano Z. Forteza

(Núm. 368) (B.—245)

VITORIA

Garzón N. (Francisco), hijo de Antonia, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, comerciante, de veintidós años de edad, estatura un metro setecientos setenta y un milímetros, color sano, pelo rubio, cejas ídem, ojos garzos, nariz recta, barba regular, boca regular, frente ancha y sin seña particular alguna, avocinado últimamente en Madrid, procesado por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña, D. Abundio Sáinz Fernández, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Vitoria, a 13 de Enero de 1925.

El Teniente Juez instructor,
Abundio Sáinz

(Núm. 240) (B.—214)

Dirección General de Seguridad**Sección de Orden Público.—Negociado de Higiene**

Por Real orden de 31 de Enero próximo pasado, en el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación en virtud de recurso de alzada interpuesto por doña Cristina Hita Jamón, habitante en la calle del Amparo, número 8, principal, de esta Corte, contra providencia de esta Dirección general que le impuso una multa de 250 pesetas, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Real orden en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que la interesada pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 4 de Febrero de 1925.

El Director general,
José González

Secretaría.—Hospederías

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. José Guerrero Chacón, formulado contra providencia de esta Dirección general, fecha 18 de Enero próximo pasado, por la cual le fué denegada licencia para el ejercicio de la industria de hospedería en su domicilio, calle de Silva, número 16, principal.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cum-

plimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 4 de Febrero de 1925.

El Director general,
José González

Tesorería-Contaduría de Hacienda**DE LA
PROVINCIA DE MADRID****Contribución industrial**

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona que se cita, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previo los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 10 de Febrero de 1925.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Eufasio Belda

Zona 2.ª

Manuel Roldán, Tomás Horrohe, Sociedad Real Madrid, Salvador López.

Zona 3.ª

Manuel Cívico, Ricardo Alvarez, Joaquín Pascual, Rogelio Escudero.

Zona 4.ª

Carlos Manglano, Francisco Baquero, Sociedad Racing Club.

Zona 5.ª

Carlos Piñero, Julio Casado.

Ayuntamientos**ARANJUEZ****Intervención**

Verificado el sorteo para la amortización de Obligaciones del Empréstito de este Ayuntamiento, con arreglo a la condición segunda del pliego de contratación, el día 31 de los corrientes, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 464, 409, 548, 690, 359, 241, 235, 991, 85, 333, 846, 801, 921, 824, 61, 219, 347, 71, 569, 62, 346, 2, 859, 134, 32, 592, 995, 930, 881, 76, 795, 98.

Lo que se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas a los efectos del cobro.

Aranjuez, 31 de Diciembre de 1924.

El Interventor,
José L. Peláez
V.º B.º

El Alcalde,
José Gullón
(Núm. 27)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El Ayuntamiento de esta Villa ha acordado que las exacciones municipales del consumo de carnes de todas clases y bebidas espirituosas desde primero de Abril de este año a 30 de Junio de 1926, se realicen por administración municipal, para cuya recaudación se abrirá concurso con fianzamiento.

Lo que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales vigente, se hace público para que, en el plazo de ocho días, se formulen las reclamaciones y reparos que esumen convenientes.

Cadalso de los Vidrios, Febrero de 1925.

El Alcalde,
Román Abad

(Núm. 542) (E.—132)

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las Ordenanzas municipales, que a continuación se expresan, y cumpliendo lo preceptuado en el artículo 322 del Estatuto Municipal, quedan expuestas al público dichas Ordenanzas de exacciones, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, ante la Comisión Municipal Permanente del mismo, por los interesados legítimos que se crean con derecho a ello.

Ordenanzas municipales del arbitrio de Pesas y Medidas, hoy de Almotacenia y Repeso.

Ídem, sobre ocupación de vía pública y puestos públicos.

Ídem, del Servicio de matadero.

Ídem, del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas.

Ídem, del íd., sobre el íd. de carnes frescas y saladas, embutidos, grasas y despojos.

Cadalso de los Vidrios, 28 de Diciembre de 1924.

El Alcalde,
Román Abad

(Núm. 3.437)

CARABANCHEL BAJO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día de ayer, el proyecto de presupuestos de este Ayuntamiento para el año económico de 1925-26, queda expuesto al público juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento.

En ese plazo y durante los ocho días siguientes se podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados Proyectos y Memorias estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Y para su fijación en los sitios públicos de costumbre e insertarlo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Carabanchel Bajo, a 12 de Febrero de 1925.

El Secretario,
Medardo Alonso

COLMENAR DEL ARROYO

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa las ordenanzas para la exacción de los arbitrios de recargo municipal sobre el impuesto de almotacenia y repeso, ocupación de la vía pública y puestos públicos, sobre la contribución industrial y de comercio, sobre cédulas personales, carruajes de lujo, consumo de bebidas, carnes, electricidad, inquilinatos y repartimiento general de utilidades, se hallan expuestas al público en la Secretaría del

Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, según dispone el artículo 322 del vigente Estatuto Municipal; advirtiéndose que, pasado ese plazo, no serán admitidas.

Colmenar del Arroyo, 16 de Febrero de 1925.

El Alcalde,

Agustín Barbero
(E.—127)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Cumpliendo lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Municipio, se hace saber al público que, durante el plazo de treinta días, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán los deudos o familias de los cadáveres inhumados en el Cementerio de esta Villa el año 1914, renovar dichas sepulturas o retirar de ellas los objetos que tengan de su propiedad; pues transcurrido este plazo, se procederá a la exhumación de los cadáveres que no hayan sido renovadas sus sepulturas, depositando sus restos en el osario.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Chamartín de la Rosa, 29 de Diciembre de 1924.

El Alcalde,
Vizcaino

(Núm. 29)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante una plaza de Médico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, a contar desde 1.º de Julio próximo, pagadas de los fondos municipales de esta localidad, por mensualidades vencidas y por la asistencia a 80 familias que el Ayuntamiento clasifique pobres, a que se proveerá por medio de concurso entre los solicitantes, conforme a los méritos, orden y preferencia de servicios prestados.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes y documentos justificativos a esta Alcaldía, durante el tiempo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Miraflores de la Sierra, 13 de Febrero de 1925.

El Alcalde,
Jerónimo Sastre

(Núm. 467) (O.—64)

TORREJON DE ARDOZ

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa las ordenanzas para la exacción de arbitrios sobre pesas y medidas, puestos públicos y matadero, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 322 del vigente Estatuto Municipal.

Torrejón de Ardoz, 10 de Febrero de 1925.

El Alcalde,
Luis Jiménez

(Núm. 545) (E.—135)

ORIA Y GALÍNDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.—Teléfono J-798